



RECIBIDO SECPLAN

08 SEP. 2023

13:05 h

I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE	
01791	07.09.2023
OF. DE PARTES	

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N° 2299 del 30 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal.
5. Decreto N° 936 del 05 de junio de 2023, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de generar órdenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:

a) Departamento : : DIDECO **7225**
Requerimiento : : TARJETA DE MEMORIA CAMA FOTOGRAFICA PROGRAMA SNAC
Proveedor : : COMERCIAL ABATE MOLINA SPA
RUT : : 77.701.145-6
Valor : : \$ 154.950 (IVA incluido)
Item : : 214-05-98-002 "Adm. De Fondos Sistema"

b) Departamento : : DIDECO **7226**
Requerimiento : : ARTICULOS DE ASEO PROGRAMA SNAC
Proveedor : : SOCIEDAD COMERCIAL IMPA LTDA.
RUT : : 78.658.190-7
Valor : : \$ 181.427 (IVA incluido)
Item : : 24-01-999-001 "Otras Transferencial al St Privado"

c) Departamento : : DOM **7227**
Requerimiento : : TIMBRES
Proveedor : : GERMAN GOROSTIAGA ARRIAGADA
RUT : :
Valor : : \$ 184.926 (IVA incluido)
Item : : 22-04-001 "Materiales de Oficina"

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

Exento del Trámite
de Registro

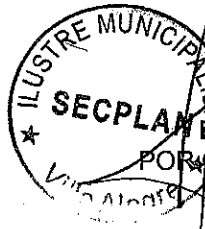
1. **EMITASE LA ORDEN DE COMPRA** indicada en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N° 53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ENTRÉGUESE COPIA A SECPLAN-ADQUISICIONES, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN TRANSPARENCIA".



CLAUDIA BERRIOS NILO
MINISTRO DE FE
SECRETARIA MUNICIPAL

EJP/CBN/JCF/EJP/ahp.



ERIC JARA PARRA
DIRECTOR SECPLAN
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

DECRETO N° 502 /